



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO** y el Señor **WILMER ULISES MARTINEZ VALLADARES**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0806-1998-00858, residente en Aldea La Guadalupe, de esta ciudad, quien en adelante se denominara **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

El **PATRONO**, en apoyo a nuestra Policía Municipal por Emergencia Nacional de **PANDEMIA COVID-19**, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **WILMER ULISES MARTINEZ VALLADARES**, en el cargo de **Policía Municipal**, de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

Al **TRABAJADOR**, se le pagara por sus servicios la cantidad de **LPS. 8,610.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal.

TERCERA:

El Contrato de Trabajo, tendrá una vigencia a partir del **27 de julio al 23 de septiembre, del 2020**. Con un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. A 12:00 meridiano y de 1:00 p.m. A 5:00 p.m. Tomando de 12:00 meridiano a 1:00 p.m. para el almuerzo.

CUARTA:

El **TRABAJADOR**, se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil del cargo de **Policía Municipal**. Las cuáles serán evaluadas por el **PATRONO**.

QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el día veintisiete del mes de julio del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal


WILMER ULISES MARTINEZ V.
Contratado

CC: expediente laboral
Dg.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO** y el Señor **MARCOS ISAIAS GARCIA LOPEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0806-1978-00137, residente en Col. San Juan, de esta ciudad, quien en adelante se denominara **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

EI PATRONO, en apoyo a nuestra Policía Municipal por Emergencia Nacional de **PANDEMIA COVID-19**, concede el presente de Trabajo al Contrato Señor **MARCOS ISAIAS GARCIA LOPEZ**, en el cargo de **Policía Municipal**, de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

AI TRABAJADOR, se le pagara por sus servicios la cantidad de **LPS. 8,610.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal.

TERCERA:

El Contrato de Trabajo, tendrá una vigencia a partir del **27 de julio al 23 de septiembre, del 2020**. Con un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. A 12:00 meridiano y de 1:00 p.m. A 5:00 p.m. Tomando de 12:00 meridiano a 1:00 p.m. para el almuerzo.

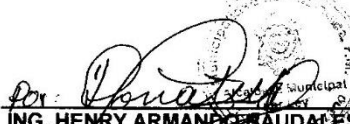
CUARTA:

EI TRABAJADOR, se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil del cargo de **Policía Municipal**. Las cuáles serán evaluadas por el **PATRONO**.

QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el día veintisiete del mes de julio del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal


MARCOS ISAIAS GARCIA LOPEZ
Contratado

CC: expediente laboral
Dg.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO** y el Señor **JORGE DANILO FLORES RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0707-1988-00080, residente en Aldea Los Jobos, de esta ciudad, quien en adelante se denominara **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

EI PATRONO, en apoyo a nuestra Policía Municipal por Emergencia Nacional de **PANDEMIA COVID-19**, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **JORGE DANILO FLORES RODRIGUEZ**, en el cargo de **Policia Municipal**, de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

AI TRABAJADOR, se le pagara por sus servicios la cantidad de **LPS. 8,610.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal.

TERCERA:

El Contrato de Trabajo, tendrá una vigencia a partir del **27 de julio al 23 de septiembre, del 2020**. Con un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. A 12:00 meridiano y de 1:00 p.m. A 5:00 p.m. Tomando de 12:00 meridiano a 1:00 p.m. para el almuerzo.

CUARTA:

EI TRABAJADOR, se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil del cargo de **Policia Municipal**. Las cuáles serán evaluadas por el **PATRONO**.

QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el día veintisiete del mes de julio del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal


JORGE DANILO FLORES R.
Contratado

CC: expediente laboral

Dg.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO** y el Señor **CESAR EMILIO IRIAS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1993-18963, residente en Col Villa Blanca, de esta ciudad, quien en adelante se denominara **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

EI PATRONO, en apoyo a nuestra Policía Municipal por Emergencia Nacional de **PANDEMIA COVID-19**, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **CESAR EMILIO IRIAS GONZALEZ**, en el cargo de **Policía Municipal**, de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

Al TRABAJADOR, se le pagara por sus servicios la cantidad de **LPS. 8,610.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal.

TERCERA:

El Contrato de Trabajo, tendrá una vigencia a partir del **27 de julio al 23 de septiembre, del 2020**. Con un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. A 12:00 meridiano y de 1:00 p.m. A 5:00 p.m. Tomando de 12:00 meridiano a 1:00 p.m. para el almuerzo.

CUARTA:

EI TRABAJADOR, se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil del cargo de **Policía Municipal**. Las cuáles serán evaluadas por el **PATRONO**.

QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

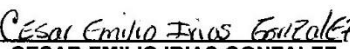
Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el día veintisiete del mes de julio del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal


CESAR EMILIO IRIAS GONZALEZ
Contratado

CC: expediente laboral

Dg.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14